



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 12 ALUMNOS/AS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL ITINERARIO FORMATIVO DENOMINADO “PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE” CORRESPONDIENTE A LA II CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL DE FORMACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO “EMPLÉATE PROGRESA MARTOS 2020” DE MARTOS (JAÉN), EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 29/1/2018, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES CORRESPONDIENTE A 2018, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Martos, publicará la convocatoria del presente proceso selectivo para la selección del alumnado correspondiente en el tablón de **anuncios, página web y portal de transparencia.**

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO I de las presentes bases.

Las solicitudes para participar en los procesos selectivos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Martos (Plaza de la Constitución, 1) o registros auxiliares en modelo oficial **desde el 12 al 30 de abril de 2018**. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso, deberá remitir **obligatoriamente** copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico recursoshumanos@martos.es

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los/as alumnos/as que participarán en el **Proyecto “empléate Progresas Martos 2020”** enmarcado en el Programa operativo de Empleo Juvenil según Resolución 29/1/2018, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales correspondiente a 2018, más en concreto en el Itinerario Formativo, denominado “Promoción turística local e información al visitante”.

Este Itinerario será desarrollado atendiendo a las siguientes características:



Nº Horas totales del Itinerario	805 horas
Nº de alumnos/as participantes en el itinerario	12 alumnos/as
Especialidad Formativa principal que configura el itinerario: 690 horas.	Certificado de profesionalidad Promoción Turística Local e Información al visitante. Duración del certificado de profesionalidad: 690 horas . Estas horas se distribuyen en los siguientes módulos formativos: <ul style="list-style-type: none">• MF1074_3: Información turística: 180 horas• MF1075_3: Productos y servicios turísticos locales: 180 horas• MF0268_3: Gestión de unidades de información y distribución turísticas: 120 horas.• MF1057_2: Inglés profesional para turismo: 90 horas• Módulo de prácticas profesionales no laborables: 120 horas.
Otras acciones que configuran el Itinerario formativo, extra a lo establecido en el certificado de profesionalidad: 115 horas.	<ul style="list-style-type: none">• Aumento del número de horas de inglés profesional: 70 horas extras.• Horas formativas en materia de nuevas tecnologías: 40 horas.• Horas formativas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 5 horas.
Fecha de inicio prevista:	Mayo de 2018.
Horario previsto:	Horario de mañana y/o tarde
Posibilidad de BECA para el alumnado participante	SI. La beca será abonada al alumnado una vez llevado a cabo el procedimiento de justificación y asistencia a las horas que configuran el itinerario formativo. Se abonará al alumno, un valor aproximado de 1,5 euros por hora de asistencia como alumno al itinerario formativo.
Obtención del certificado:	Para que un alumno/a sea considerado como finalizado, tiene que realizar el 75% de las horas lectivas del curso, en los cursos presenciales, por lo que no puede superar entre faltas justificadas y sin justificar el 25% de las horas lectivas del curso.



2.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección de alumnado, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayores de 16 años y menores de 30.
- 2) Estar dado de alta en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 3) Estar en situación de desempleo y ser demandante del mismo.
- 4) Cumplir con los requisitos exigidos correspondientes al Nivel 3 del certificado de profesionalidad a recibir por parte del alumnado seleccionado mediante esta convocatoria.
 - Estar en posesión del **título de Bachiller**, o bien.
 - Estar en posesión de un **Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder**, o bien.
 - Estar en posesión de un **Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma Familia y Área Profesional**, o bien.
 - Haber **superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior**. Para acceder a la prueba de acceso se requerirá tener diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión del título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo I
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Tribunal Calificador, procediendo a su exclusión.



La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado/a, se deberá presentar la documentación original. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

4.-ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador expondrá en los medios establecidos anteriormente, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, quedarán excluidos provisionalmente quienes no aporten la documentación exigida en la base segunda. Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Martos o registros auxiliares o en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo al Tribunal Calificadora, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al correo electrónico recursoshumanos@martos.es.

5.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Para determinar con mayor precisión la aptitud e idoneidad de los aspirantes a la formación propuesta en la presente convocatoria, el Tribunal realizará una Entrevista personal a cada uno de los solicitantes, con una duración máxima de 15 minutos, pudiéndose alcanzar hasta 10 puntos en la misma.

La entrevista será determinada previamente por el tribunal que determinara los criterios a valorar.

6.- RELACIÓN DE ALUMNOS SELECCIONADOS

El Tribunal Calificador propondrá la selección de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta.

Los/as aspirantes que no hayan sido seleccionados/as, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva

7.- TRIBUNAL DE SELECCION

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros empleados públicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Martos de igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria



- **Presidente**
- **Vocales (dos)**
- **Secretario/a:** que actuará con voz pero sin voto

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

8. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE GARANTÍA JUVENIL.

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La forma de imputación entre ejes se hará de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de dicho programa.